

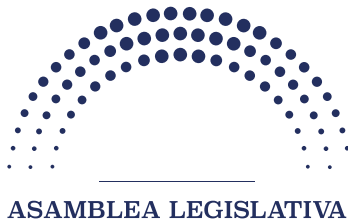


PRONUNCIAMIENTO

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador en el marco de conmemorarse el “Día Internacional de la Mujer y Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”

Expresa:

- I. Que de conformidad al artículo 3 de la Constitución de la República todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión; en consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones, crear los espacios y mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, venciendo los obstáculos en el ejercicio de tales derechos con el objetivo de garantizar la participación de las mujeres en todos los ámbitos y espacios de la sociedad.
- II. Que el artículo 10 de la Convención sobre La Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece que los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para garantizar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, en la generación las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.
- III. Que el objetivo estratégico B.3. de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, resolución adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, China, establece que es necesario aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente, mandata a tomar acciones como proporcionar a las mujeres y las niñas información sobre la disponibilidad de formación profesional, programas de capacitación en ciencia y tecnología y programas de educación permanente y sobre las ventajas que pueden reportarles.
- IV. Que las Naciones Unidas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2023 bajo el lema "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género" con el cual se explorarán los efectos de la brecha digital de género en el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas resaltando la importancia de proteger los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en los espacios digitales y de abordar la violencia de género en línea y la facilitada por las nuevas tecnologías de la comunicación.
- V. Que se reconoce que incorporar a las mujeres en el uso de la tecnología permite soluciones más creativas y acertadas propiciando un mayor potencial para innovaciones que satisfagan sus necesidades y promuevan la igualdad de género; reducir la brecha digital de género es una necesidad para que las mujeres mejoren su acceso y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para mejorar su calidad de vida.



PRONUNCIAMIENTO

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador en el marco de conmemorarse el “Día Internacional de la Mujer y Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”

Expresa:

- VI. Que incorporar de forma transformadora la perspectiva de género en la innovación, la tecnología y la educación digital ayudaría a que las mujeres y las niñas tomen mayor conocimiento sobre sus derechos potenciando el ejercicio de estos, por lo que, el desarrollo de una educación digital e inclusiva y una tecnología transformadora constituye un requisito fundamental para un futuro sostenible; la innovación tiene que ver con expandir lo posible, con abrir oportunidades para las mujeres en los campos de la educación, la salud sexual y reproductiva, el empleo y la participación en los asuntos de sus comunidades.
- VII. Que se reconoce el trabajo que realiza el Gobierno del Presidente Nayib Bukele a través del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, con la implementación y ejecución del Programa de Reducción de Brecha Digital en Centros Escolares públicos con el fin de que estudiantes y docentes mejoren su acceso a recursos tecnológicos y la calidad educativa, brindando a la educación pública un salto de calidad, facilitando a las alumnas y alumnos el acceso a la tecnología permitiéndoles avance en los nuevos desafíos digitales.
- VIII. Que se reconoce la excelentísima labor que desempeña el despacho de la primera dama Gabriela de Bukele, desde el cual contribuye a resolver deudas históricas con las salvadoreñas y sus familias, comprometidos con el bienestar y el desarrollo integral de la niñez en el país, teniendo como prioridad la implementación de políticas públicas que reivindiquen los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad.
- IX. Que con el compromiso de continuar apoyando desde el trabajo legislativo los proyectos y programas que se están ejecutando y los que se implementarán desde el Gobierno Central, así como apoyar toda iniciativa de ley encaminada a eliminar las brechas de desigualdad en todos los ámbitos y superar los obstáculos que impiden que mujeres, adolescentes y niñas se empoderen, exijan sus derechos y desarrollen su máximo potencial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO,
San Salvador, a un día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.